

## MINISTERIO DEL AIRE

**RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca subasta para la contratación del suministro de 3.300 toneladas de cemento.**

Se convoca subasta pública para la contratación del suministro de 3.300 toneladas de cemento, con destino a obras que se realizan en el aeropuerto de Madrid/Barajas, por un importe total máximo de 3.422.100 pesetas, incluidos porcentajes de beneficio industrial y administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307), asciende, a la cantidad de 68.442 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica, en el Ministerio del Aire—Madrid—, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire—Madrid—, el día 26 de junio del corriente año, a las diez treinta horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 25 de mayo de 1963.—El Secretario, César Calderón de Lomas.—3.938. y 2.º 30-5-1963

## MINISTERIO DE COMERCIO

**ORDEN de 17 de mayo de 1963 por la que se autoriza a la firma «Elorriaga», Industria Eléctrica, S. A., de Bilbao, el régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de materias primas por exportaciones de maquinaria y accesorios.**

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Elorriaga, Industria Eléctrica, Sociedad Anónima», en solicitud del régimen de reposición con franquicia arancelaria a la importación de materias primas por exportaciones de maquinaria y accesorios.

Este Ministerio, conformándose con lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede a «Elorriaga, Industria Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Zorrozaurre-Deusto, Bilbao, la importación de chapa magnética, chapa de hierro, perfiles de hierro, hilo de cobre esmaltado, hilo de cobre forrado con vidrio, cobre redondo y plano, aceros redondos para ejes y cartones presspan y triflexil, como reposición de las cantidades de estas materias primas empleadas en la fabricación de motores, convertidores rotativos y transformadores de potencia previamente exportados.

2.º Se otorga esta concesión por un periodo de cinco años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las importaciones habrán de efectuarse dentro del año siguiente a la fecha de las exportaciones respectivas.

3.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge al régimen de reposición otorgado por la presente Orden.

Las exportaciones efectuadas desde el 1 de febrero de 1963 hasta la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» se beneficiarán del régimen de reposición siempre que se haya hecho constar en las correspondientes licencias de exportación y demás documentación necesaria para el despacho la oportuna referencia a dicho régimen.

4.º A la vista de una determinada exportación, el concesionario deberá presentar ante la Delegación de Industria correspondiente, antes de proceder al embalaje de las mercancías, una declaración en la que se haga constar la clase, tipo y número de máquinas y aparatos a exportar, así como de las materias primas entre las que se autorizan por esta Orden que han sido empleadas en la fabricación de las máquinas que se intenta exportar. En la misma declaración se hará mención detallada de la cantidad de materias primas empleadas, especificando la cantidad neta incorporada en la maquinaria que se pretende exportar, así como la cuantía de mermas y subpro-

ductos y su naturaleza resultantes del proceso de fabricación, a fin de que en la reposición correspondiente se aduden los derechos arancelarios relativos a los subproductos atendidas su clasificación arancelaria y normas de valoración vigentes. Sobre esta declaración, y una vez comprobada su autenticidad, la Delegación de Industria expedirá certificado sobre los extremos consignados en la declaración.

5.º Las operaciones que se pretenden realizar al amparo de esta concesión, y ajustándose a sus términos, serán sometidas a la Dirección General de Comercio Exterior a los efectos que a la misma competen.

6.º Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria el beneficiario debe acompañar dos certificados: el de la Delegación de Industria, a que se refiere el párrafo cuarto, diligenciado por la Aduana de salida con la constancia de que los aparatos reseñados son los mismos que han sido objeto de la exportación, y el de la misma Aduana acreditativo de la exportación, y acompañado de la correspondiente factura.

7.º La operación quedará sometida a las medidas de vigilancia fiscal que el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Aduanas) considere necesario establecer en uso de las atribuciones propias de su competencia.

8.º La Dirección General de Política Arancelaria podrá dictar las normas que estime adecuadas para el mejor desenvolvimiento de la presente concesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1963.—P. D., José Luis Villar Palasí.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de mayo de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,781	59,961
1 Dólar canadiense .....	55,468	55,634
1 Franco francés nuevo .....	12,199	12,235
1 Libra esterlina .....	167,404	167,907
1 Franco suizo .....	13,840	13,881
100 Francos belgas .....	119,858	120,219
1 Marco alemán .....	15,015	15,060
100 Liras italianas .....	9,620	9,648
1 Florin holandés .....	16,629	16,679
1 Corona sueca .....	11,522	11,556
1 Corona danesa .....	8,659	8,685
1 Corona noruega .....	8,368	8,393
1 Marco finlandés .....	18,581	18,636
100 Chelines austriacos .....	231,522	232,218
100 Escudos portugueses .....	208,603	209,230

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para las obras de ampliación y acondicionamiento de la Emisora de Miramar (Barcelona), por un importe de 710.526,86 pesetas.**

En la Secretaría de esta Junta y en la Delegación Provincial del Ministerio en Barcelona, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas